



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 637.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, SE DELEGA LA PRESIDENCIA ALTERNA AL VICEMINISTRO DE GANADERÍA, Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.

-1-

Asunción, 22 de Mayo del 2019.

VISTO:

La Nota CIE N° 12/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, presentada por la Presidencia de la Comisión Institucional de Ética del Comité de Buen Gobierno; la Nota N° 122 de fecha 15 de abril de 2019; de la Jefatura de Gabinete; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”; (Exp. N° 11610/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CIE N° 12/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, la Presidencia de la Comisión Institucional de Ética del Comité de Buen Gobierno, eleva a consideración la aprobación del “*REGLAMENTO OPERATIVO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO*”.

Que, por Nota N° 122 de fecha 15 de abril de 2019, la Jefatura de Gabinete solicita la emisión de la Resolución Ministerial que delega al Dr. Vet. Marcelo González, como Presidente Alterno del Comité de Buen Gobierno, sin perjuicio de sus actuales funciones como Viceministro de Ganadería, y se incorpora como miembro a la Directora de Anticorrupción y Transparencia, atendiendo a la Resolución MAG N° 392 de fecha 01 de abril de 2019 “*POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA (DAT) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA*”, como parte del Equipo Directivo de Alto Nivel dentro de la Institución.

Que, por Acta N° 01/2019 del Comité de Buen Gobierno, el señor Ministro comunica la delegación de la Presidencia Alterna al Dr. Vet. Marcelo González, Viceministro de Ganadería.

Que, la propuesta de Reglamento Operativo del Comité de Buen Gobierno, fue elaborado por el Equipo de Trabajo designado mediante Resolución N° 92/2019 “*POR LA CUAL SE CONFORME EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DEL*



Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 637.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, SE DELEGA LA PRESIDENCIA ALTERNA AL VICEMINISTRO DE GANADERÍA, Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.

-2-

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO”, Y LA REDACCIÓN DE SU REGLAMENTO OPERATIVO, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”, y fue validado por los miembros titulares del Comité de Buen Gobierno.

Que, la Resolución MAG N° 1088 de fecha 21 de agosto de 2017 *“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”*, establece la conformación del Comité de Buen Gobierno, el cual será reemplazada por la presente Resolución.

Que, el Decreto N° 962/08, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno establece: *“Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno, y que a partir de abril de 2009, la Contraloría General de la República, evaluará la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno”*.

Que, por Resolución N° 1122/08, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de este Ministerio.

Que, por Resolución N° 1428/14, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, por Resolución N° 2449/16 *“Por la cual se aprueba la actualización del Código de Buen Gobierno del Ministerio de Agricultura y Ganadería...”*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 637-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, SE DELEGA LA PRESIDENCIA ALTERNA AL VICEMINISTRO DE GANADERÍA, Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.

-3-

Que, es necesaria la actualización del Comité de Buen Gobierno y la aprobación de su Reglamento Operativo, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, atendiendo la Resolución MAG N° 392 de fecha 01 de abril de 2019.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Comité de Buen Gobierno, conformado por la Máxima Autoridad, Equipo Directivo de Alto Nivel y Representantes de Grupos de Interés de la Institución, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, quienes tendrán como objetivo monitorear la aplicación y cumplimiento de las políticas establecidas en el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, que estará conformado de la siguiente forma:

- a) Ministro, Presidente Titular;
- b) Titular del Viceministro de Ganadería, Presidente Alterno;
- c) Titular del Viceministro de Agricultura, Miembro;
- d) Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, Miembro;
- e) Titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Miembro;
- f) Titular de la Dirección General de Planificación, Miembro;
- g) Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), Miembro;
- h) Titular de la Coordinación Ejecutiva del SIGEST, Miembro;
- i) Titular de la Dirección de Anticorrupción y Transparencia, Miembro;
- y
- j) Un (1) Representante de los Grupo de Interés de la Institución.



Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 637-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, SE DELEGA LA PRESIDENCIA ALTERNA AL VICEMINISTRO DE GANADERÍA, Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.

-4-

Artículo 2°.- DISPONER que los miembros del Comité de Buen Gobierno tendrán como objetivo monitorear la aplicación y cumplimiento de las políticas establecidas en el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética.

Artículo 3°.- APROBAR el Reglamento Operativo del Comité de Buen Gobierno, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- ABROGAR la Resolución MAG N° 1088 de fecha 21 de agosto de 2017, en todos sus términos.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DL/cm/las


DENIS LICHI
MINISTRO


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO


Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento surge de la necesidad de adoptar procedimientos que faciliten el funcionamiento ordenado y sistemático del Comité de Buen Gobierno, de acuerdo a los Componentes de Control Interno desplegados según las prioridades establecidas por las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y a la Estructura de Control propuesta en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.

Se fundamenta en el siguiente marco legal:

- **Ley N° 81/1992**, “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.
- **Ley N° 5282/2014**, “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.
- **Decreto N° 962/2008**, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno, “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno, y que a partir del año 2009, la Contraloría General de la República, evaluará la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno.”
- **Decreto N° 10.143/2012** “ Por la cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece un sistema de gestión de ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos”
- **Resolución N°1122/08**, el Ministro de Agricultura y Ganadería adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay



Abg. Arnaldo Pérez Díaz
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

César López
Jefe de Gabinete



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

(MECIP), y se disponen a medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de este Ministerio.

- **Resolución N° 1428/14**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).
- **Resolución 2449/16**, se aprueba la actuación del Código de Buen Gobierno del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- **Resolución CGR N° 425/2008** "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- **Resolución CGR N° 377/2016** "Por la cual se adopta las normas y requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015".
- **Resolución N°1088/2017** "Por la cual se Actualiza el Comité de Buen Gobierno en el Marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)".

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA

Artículo 1°: El Comité de Buen Gobierno es un órgano ejecutivo y deliberativo, cuya Máxima Autoridad es el Ministro de Agricultura y Ganadería; en su regulación del Control Interno, pudiendo delegar dicha función en un directivo de primer nivel de la institución, quien asumirá la Presidencia Alterna del Comité.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay



Abg. Arnaldo Pérez Díaz
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

César López
César López
Jefe de Gabinete



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 2°.- Los miembros y/o representantes del Comité de Buen Gobierno son funcionarios de alto nivel designados en los cargos por Decreto y/o Resolución Ministerial, siendo los mismos:

- **Ministro**, Presidente Titular.
- **Viceministro de Ganadería**, Presidente Alternativo.
- **Viceministro de Agricultura**, miembro
- **Director General de Administración y Finanzas**, miembro.
- **Director General de Asesoría Jurídica**, miembro.
- **Director General de Planificación**, miembro.
- **Director General de la DINCAP**, miembro.
- **Coordinador Ejecutivo del SIGEST**, miembro.
- **Director de Anticorrupción y Transparencia**, miembro
- **Un representante de los Grupo de Interés de la Institución.**

Artículo 3°.- Los miembros podrán designar representantes para realizar los trabajos operativos y técnicos a fin de que se conforme Equipos de Trabajos, pero esta delegación administrativa no conlleva de quien asuma se desprenda de su responsabilidad.

Artículo 4°.- El Jefe de la Unidad de Apoyo a la Comisión Institucional de Ética hará las veces de Secretario Técnico del Comité de Buen Gobierno.

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 5°.- Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: Tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como ética, el servicio público o materias a fines al Código del Buen Gobierno y estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay



Abg. Arnaldo Pérez Díaz
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

José López
Jefe de Gabinete



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 6°.- Los miembros del Comité de Buen Gobierno tendrán como objetivo monitorear la aplicación y cumplimiento de las políticas establecidas en el Código de Buen Gobierno aprobada por Resolución N° 2449 de fecha 30 de noviembre del 2016.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES

Artículo 7°: El Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones, entre otras:

- a) Cumplir el Reglamento Interno y los compromisos asumidos en las Reuniones del Comité;
- b) Definir las políticas generales y específicas establecidas en el Código de Buen Gobierno.
- c) Realizar actividades que promueva el cumplimiento de las las políticas trazadas.
- d) Establecer las directrices y los lineamientos para la formulación del Plan de Trabajo, específicamente para el diseño e implementación del Estándar de Protocolo de Buen Gobierno.
- e) Promover la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.
- f) Impulsar la implementación de la carrera de servicio público, conforme prescripciones de la Constitución Nacional, las legislaciones y normativas aplicables al efecto.
- g) Reconocer el esfuerzo de los técnicos de campo que asisten a familias rurales y servidores públicos administrativo, creando condiciones adecuadas e incentivos para el cumplimiento de su misión.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay



Abg. Arnaldo Pérez Díaz
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

[Handwritten signature]
Jefe de Gabinete



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

- h) Cumplir eficientemente el Marco Estratégico Agrario y el Plan Estratégico Institucional.
- i) Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- j) Dictaminar sobre interpretación de casos que hacen referencia a conflictos con el articulado del Código de Buen Gobierno.
- k) Establecer mecanismos, por medio del cual se reciban los casos que requieran análisis e intervención del Comité de Buen Gobierno.
- l) Elevar a las instancias pertinentes el resultado del estudio del caso, a efectos de proceder al apercibimiento o sanción que corresponda.
- m) Formular de Actas de las sesiones del Comité de Buen Gobierno; en la cual conste, indefectiblemente, la consideración del acta de la sesión anterior, del orden del día preestablecido, los compromisos asumidos y los procedimientos aprobados y no aprobados.
- J) Otras que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de las políticas establecidas en el Código de Buen Gobierno aprobado.

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

Artículo 8°: Son deberes y obligaciones de los Miembros del Comité de Buen Gobierno, administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para lo cual llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Cumplir el reglamento interno y los compromisos asumidos del Comité de Buen Gobierno, en el marco de los objetivos de éste.
- b) Concurrir, puntual y personalmente, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Buen Gobierno, convocadas formalmente;

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay



Abg. Arnaldo Pérez Díaz
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Cesar López
Jefe de Gabinete



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

- c) Participar durante el desarrollo de las sesiones, y suscribir las actas respectivas;
- d) Evitar prácticas, administrativas y jurídicamente reprochables, consistentes en privilegios indebidos, discriminación y nepotismo, contrarias a los derechos y dignidad de las personas.
- e) Los miembros del Comité de Buen Gobierno que no podrán asistir a las convocatorias ordinarias y/o extraordinarias, por otros compromisos laborales, comunicarán nota mediante al Presidente del Comité de Buen Gobierno, 24 (veinte y cuatro) horas antes del inicio de la reunión.
- f) De no poder participar de las reuniones convocadas, se darán por enterados de lo tratado a través del Acta. De existir discrepancias de opiniones, deberá remitir sus comentarios al Presidente del Comité de Buen Gobierno, por escrito en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas, si no lo hiciere, se tomarán como aceptadas las decisiones asumidas por los demás miembros.
- g) Solicitar, por escrito, la inclusión de puntos en el Orden del Día, con un plazo no mayor a 24 horas después de tomar conocimiento de la convocatoria de sesión.
- h) Sugerir por escrito, las modificaciones al Reglamento Interno;
- i) Otras que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Comité.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES ORDINARIAS

Artículo 9°: El desarrollo de las sesiones ordinarias se regularán por las siguientes cláusulas:

- a) El Comité de Buen Gobierno sesionará de manera semestral y las sesiones serán convocadas, en forma escrita y con el Orden del Día propuesto, por el Presidente del Comité de Buen Gobierno.
- b) El Comité de Buen Gobierno se reunirá, válidamente, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay



Abg. Arnaldo Pérez Díaz
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

César López
Jefe de Gabinete



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

- c) Las documentaciones a ser tratadas en la sesión, serán entregadas con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a la reunión convocada.
- d) Las resoluciones del Comité de Buen Gobierno, serán por consenso de los miembros presentes y serán comunicadas conforme sea el caso.
- e) Las reuniones del Comité de Buen Gobierno serán asentadas en Actas donde consten los temas del Orden del Día, el Desarrollo, la Toma de Decisiones y los Compromisos Asumidos.

CAPITULO IV

DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 10°: El desarrollo de las sesiones extraordinarias se regulará por las siguientes cláusulas:

- a) El Comité de Buen Gobierno, sesionará en forma extraordinaria solamente en casos de urgencia y sobre temas específicos.
- b) El Comité de Buen Gobierno se reunirá, válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.
- c) La solicitud a una sesión extraordinaria podrá ser realizada por cualquiera de los miembros del Comité de Buen Gobierno, a través de nota dirigida al Presidente del Comité, quien realizará la convocatoria y tendrá el mismo tratamiento de una sesión ordinaria.

CAPITULO V

DE LA APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 11°: Para la aprobación de los documentos, deberán ser presentados a la Unidad de Apoyo de la Comisión Institucional de Ética, a fin de ser elevadas al Comité de Buen Gobierno, 10 (diez) días hábiles antes de la fecha de reunión del Comité. Las documentaciones recibidas en fechas posteriores, pasarán a la siguiente reunión del Comité de Buen Gobierno.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay



Abg. **Arnaldo Pérez Díaz**
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Juan Carlos López
Juan Carlos López
Jefe de Gabinete



YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO
Motenodecha
Ministerio de
AGRICULTURA
Y GANADERIA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Artículo 12°: Serán remitidas copias de las documentaciones presentadas con una anticipación de por lo menos 5 (cinco) días hábiles antes de la reunión, para su análisis.

Artículo 13°: En el caso de existir objeciones o se solicite realizar ajustes de las documentaciones presentadas, quedará asentado en el Acta correspondiente, y no podrán ser aprobadas hasta la siguiente reunión donde se presentarán los ajustes solicitados.



Abg. **Arnaldo Pérez Díaz**
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

César López
Jefe de Gabinete

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay